

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. SIETE**

Sesión: VESPERTINA DE PLENARIO
DE COMISIONES.-

Fecha: NOVIEMBRE 10 DE 1987

SUMARIO:CAPITULOS:

- I .- INSTALACION DE LA SESION.
- II .- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.
- III .- PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: "SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE EXPROPIA EN FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON MILAGRO EL PREDIO SAN ISIDRO EN EL QUE SE ASIENTA LA COOPERATIVA Y CIUDADELA TOMAS ACUNA CEITEROS".
- IV .- SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: (CAMBIO DEL ORDEN DEL DIA APROBADO EN ESTA SESION): "SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE DECRETO QUE ESTABLECE PENSION VITALICIA EN FAVOR DEL SENOR VICENTE TAMARIZ VALDIVIESO, CORONEL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CUENCA".

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. SIETE**

Sesión: VESPERTINA DE PLENARIO
DE COMISIONES.-

Fecha: NOVIEMBRE 10 DE 1987

SUMARIO:CAPITULOS:

- V .- TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:
"PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE
LEY DE CREACION DEL FONDO DE -
SALVAMENTO DEL PATRIMONIO CUL-
TURAL".-----
- VI - CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:
SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE
DECRETO QUE CONCEDE PENSION VI
TALICIA A LA SEÑORA LAURA MER-
CEDES JATIVA VIUDA DE AGUILAR".
- VII .- QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:
"LECTURA DEL PROYECTO DE LEY DE
EJERCICIO PROFESIONAL DE LA AR-
QUITECTURA".-----
- VIII .- CLAUSURA DE LA SESION.-----



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. SIETE

Sesión: VESPERTINA DE PLENARIO
DE COMISIONES.-

Fecha: NOVIEMBRE 10 DE 1987

INDICE:

<u>C A P I T U L O S</u>	<u>P A G I N A</u>
I .- INSTALACION DE LA SESION.....	2
II .- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA:.....	2,3
INTERVENCIONES:	
EL H. CUEVA JARAMILLO:.....	3
EL H. ROCHA ROMERO:.....	3
EL H. MORILLO VILLARREAL:.....	4
EL H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO:..	4

.../.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. SIETE

Sesión VESPERTINA DE PLENARIO
DE COMISIONES

Fecha: NOVIEMBRE 10 DE 1987

INDICE:

C A P I T U L O S :

P A G I N A

	EL H. CASTELLANOS JIMENEZ:.....	5
	EL H. BRAVO VIVAR:.....	5
	EL H. NIAMA RODRIGUEZ:.....	6
	EL H. MACHADO ARROYO:.....	6
III	.- PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: "SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE EXPROPIA EN FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON MILAGRO EL PREDIO SAN ISIDRO EN EL QUE SE ASIENTA LA COOPERATIVA Y CIUDADELA TOMAS A CUÑA CEITEROS".	6
	EL H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO:...	7
	EL H. ROMERO BARBERIS:.....	10,11.

.../.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. SIETE

Sesión VESPERTINA DE PLENARIO DE COMISIONES.-

Fecha: NOVIEMBRE 10 DE 1987

INDICE:

CAPITULOS : P A G I N A

EL H. LUCERO SOLIS:..... 11,12.

IV .- SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- (CAMBIO DEL ORDEN DEL DIA APROBADO EN ESTA SESION). "SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE DECRETO QUE ESTABLECE PEN-SION VITALICIA EN FAVOR DEL - SEÑOR VICENTE TAMARIZ VALDIVIE SO, CORONEL DEL CUERPO DE BOM-BEROS DE CUENCA". 12

INTERVENCIONES:

EL H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO: 13,14

EL H. CUEVA JARAMILLO:..... 14,16

EL H. ROCHA ROMERO:..... 14

.../.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. SIETE

Sesión: VESPERTINA DE PLENARIO
DE COMISIONES.-

Fecha: NOVIEMBRE 10 DE 1987

INDICE:

<u>CAPITULOS :</u>	<u>PAGINE</u>
V .- TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: "PRIMER DEBATE DEL PRO YECTO DE LEY DE CREACION DEL FON DO DE SALVAMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL".....	16
INTERVENCIONES:	
EL H. ROCHA ROMERO:.....	18,19,21,22
EL H. SERRANO SERRANO:.....	19,22,25
EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO:.....	19
EL H. CUEVA JARAMILLO:.....	20,21,22,23
EL H. CASTELLANOS JIMENEZ:.....	20,21,25
EL H. ROMERO BARBERIS:.....	23,24,25
EL H. LUCERO BOLANOS:.....	25
EL H. VERDUGA VELEZ:.....	26.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. SIETE

Sesión: VESPERTINA DE PLENARIO
DE COMISIONES.-

Fecha: NOVIEMBRE 10 DE 1987

INDICE:

<u>CAPITULOS:</u>	<u>PAGINA</u>
VI .- CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: "SEGUNDO DEBATE DEL PROYEC TO DE DECRETO QUE CONCEDE PENSION VITALICIA A LA SEÑORA LAURA MERCE DES JATIVA VIUDA DE AGUILAR".	26
INTERVENCIONES:	
EL H. REY TRELLES:.....	27.
VII .- QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: "LECTURA DEL PROYECTO DE LEY DE EJERCICIO PROFESIONAL DE LA AR QUITECTURA".....	28
INTERVENCIONES:	
EL H. MORILLO VILLARREAL:.....	41
VIII .- CLAUSURA DE LA SESION:.....	42.

En la ciudad de Quito, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del señor doctor Fernando Guerrero Guerrero, Vicepresidente del H. Congreso Nacional, se instala la sesión del Plenario de Comisiones Legislativas, siendo las 17 horas 45 minutos. En la Secretaría actúan: el señor doctor Carlos Jaramillo Díaz y el señor abogado Angel Merchán Calderón, Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional. respectivamente. A la presente sesión concurren los HH. diputados:

COMISION LEGISLATIVA DE LO CIVIL Y PENAL :

H. LUCERO SOLIS OSWALDO
H. NIAMA RODRIGUEZ GERARDO
H. MACHADO ARROYO GONZALO
H. ROMERO BARBERIS PATRICIO
H. GREFFA RIVADENEIRA VICTOR
H. CASTELLANOS JIMENEZ EDGAR.

COMISION LEGISLATIVA DE LO LABORAL Y SOCIAL :

H. ROCHA ROMERO ABSALON
H. DELGADO JARA DIEGO
H. CUEVA JARAMILLO JUAN
H. DAVALOS ARROBA FERNANDO
H. VERDUGA VELEZ CESAR
H. SANTOS VERA MARCELO.

COMISION LEGISLATIVA DE LO ECONOMICO. AGRARIO, INDUSTRIA Y COMERCIAL :

H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO
H. LUCERO BOLANOS WILFRIDO
H. MORILLO VILLARREAL MARCO

.../.

COMISION LEGISLATIVA DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y
DE PRESUPUESTO:

H. DELGADO COPPIANO ENRIQUE
H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO
H. VARGAS PAZZOS RENE
H. SERRANO SERRANO SEGUNDO
H. REY TRELLES DUMAN
H. COLAMARCO INTRIAGO ITALO.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: sírvase constatar el quórum correspondiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: encontrándose en la Sala dieciséis honorables miembros del Plenario, existe el quórum para su instalación.-----

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se instala la sesión, señores diputados. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Orden del Día.-----

ARCHIVO

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: para la sesión vespertina de hoy martes 10 de noviembre de 1987, es como sigue: "1.- Segundo Debate del Proyecto de Decreto por el cual se expropia en favor de la Municipalidad del Cantón Milagro, el predio San Isidro, en el que se asienta la Cooperativa y Ciudadela "Tomás Acuña Saeteros. 2.- Primer Debate del Proyecto de Ley de Creación del Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural. 3.- Segundo Debate del Proyecto de Decreto que establece Pensión Vitalicia en favor del señor Vicente Tamariz Valdivieso, Coronel del Cuerpo de Bomberos de Cuenca. 4.- Segundo Debate del Proyecto de Decreto que Concede Pensión Vitalicia a la señora Laura Mercedes Játiva viuda de Aguilar. 5.- Lectura del .../.

Proyecto de Ley de Ejercicio Profesional de la Arquitectura. 6.- Lectura del Proyecto de Decreto Interpretativo del Artículo 32 de la Ley de Remuneraciones de Servidores Públicos. 7.- Lectura del Proyecto de Ley que Crea la Cámara de Minería del Ecuador. 8.- Lectura del Proyecto de Reformas al Decreto Legislativo de 6 de noviembre de 1979, publicado en el Registro Oficial N° 72, de 23 de noviembre de 1979". Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Cueva, sobre el Orden del Día.-----

EL H. CUEVA JARAMILLO: Señor Presidente: en vista de que el punto que consta en el tercer lugar en el Orden del Día, es un asunto que nos tomará apenas un minuto y medio. Ruego amablemente a usted, se sirva pasarle al segundo punto en el Orden del Día. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Les consulto a los señores diputados: si hay otras peticiones respecto a esto para resolver en una sola vuelta. Señor Diputado Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO: Señor Presidente: quiero rogarle a usted, se sirva aceptar la propuesta que, respecto de un saludo a mi provincia, con motivo de un aniversario más de la independencia de la Provincia de Cotopaxi. Quiero solicitarle de manera muy formal, que se sirva consulta este saludo, a fin de que Secretaría, conforme lo suele hacer en casos similares, se sirva redactar y ordenar la publicación por la prensa: un saludo a la ciudad de Latacunga y a la Provincia de Cotopaxi con motivo de la nueva efemérides de su independencia política.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces, señores diputados: primero, consulto a los señores diputados que estén de acuerdo con la solicitud hecho por el señor Diputado Cueva, de que el punto tres pase a ser punto dos. Los señores diputados que estén de acuerdo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: unanimidad. Dieciséis votos a favor, de dieciséis presentes.-----

.../.

EL SEÑOR PRESIDENTE: ... así se modifica el Orden del Día. Respecto a la solicitud del señor Diputado Rocha, entiendo que hay otras también en igual sentido, de tal manera que recojamos las de todos para resolver en una sola. ¿Hay algunas ciudades que cumplen aniversario? Pero si ustedes quieren, vamos por la solicitud del señor Diputado Rocha. Un saludo a la Provincia de Cotopaxi, a la ciudad de Latacunga en particular por su gesta de emancipación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Aprobación unánime, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Morillo.-----

EL H. MORILLO VILLARREAL: Gracias, señor Presidente. De la misma manera quiero solicitar comedidamente a los compañeros legisladores, se apruebe un saludo por cuanto la Provincia del Carchi, el diecinueve de noviembre va a celebrar sus efemérides provinciales. y el Ilustre Municipio del Cantón Bolívar, su Segundo Aniversario de Cantonización. Por lo tanto, rogaría que por Secretaría, se dé lectura a los respectivos acuerdos. Aprobando asimismo, señor Presidente, se den publicaciones en los semanarios y diarios que circulan en la Provincia del Carchi.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado: los textos rogamos recoger en Secretaría y serán publicados como usted lo solicita, si el Congreso así lo aprueba. De tal manera que, como van a presentarse otros acuerdos, procederemos de la misma manera. Los señores diputados que estén de acuerdo con la solicitud del señor Diputado Morillo, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: por unanimidad, -- dieciséis votos a favor de dieciséis diputados presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Santiago Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO: Respecto del primer punto del Orden del Día, señor Presidente. No sé si ya entramos en el Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hicimos una reforma. Están haciendo solicitudes de saludos y le concedo la palabra al señor Diputado Castellanos.-----

.../.

EL H. CASTELLANOS JIMENEZ: Señor Preisdnete: para solicitar también del Plenario de Comisiones, en razón de que va a ser materialmente imposible que se traslade el Plenario a la ciudad de Ambato, como estaba previsto para el jueves doce de noviembre, voy a solicitar que se redacte un acuerdo de saludo a la Ciudad de Ambato por el Aniversario de la Independencia. Y oportunamente, conjuntamente con el Diputado, señor Fernando Dávalos, solicitaremos que se traslade el Plenario en una fecha oportuna para que se pueda rendir homenaje a Ambato, y sobre todo la adhesión del Congreso al Año Montalvino que se inicia en breve. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Castellanos: es para mí un honor hacerle conocer a usted que, el día de ayer hemos ordenado una publicación; es decir, ganando un poco de tiempo a fin de que haya espacio en la prensa, de saludo a la ciudad de Ambato. Para mí es un honor aquello y gracias, además, por la información respecto a esta sesión del Plenario, que efectivamente cada rato se va haciendo más difícil de realizarla en la ciudad de Ambato este doce. El compromiso del Parlamento está dado para que oportunamente la Presidencia del Congreso señale fecha. El señor Diputado Bravo.-----

EL H. BRAVO VIVAR: Señor Presidente: de igual manera, señor Presidente, la Provincia de Loja celebra el 18 de noviembre próximo, su ciento sesenta y sieteavo Aniversario de Emancipación Política. Por este motivo, quisiéramos solicitar muy comedidamente, se digne aprobar un acuerdo, el mismo que solicitamos también, sea publicado por la prensa, señor Presidente y señores diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores diputados que estén de acuerdo con la solicitud del señor Diputado Bravo en homenaje a Loja.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: unanimidad de diecisiete diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Señor Diputado Gerardo Niama.-----

.../.

EL H. NIAMA RODRIGUEZ: Sí, señor Presidente y señores legisladores: de idéntica manera solicito que se publique un acuerdo por la prensa, en homenaje a la Ciudad de Riobamba, con motivo de sus efémerides patrióticas que celebra el once del presente mes. Y de igual forma la Ciudad de Alausí conmemora los ciento sesenta y siete años de independencia política de España. Solicito a los compañeros la solidaridad en esta expresión mía.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores diputados que estén de acuerdo con la solicitud del señor Diputado Niama, que se sirvan expresarlo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: unanimidad, de diecisiete diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Machado.-----

EL H. MACHADO ARROYO: Señor Presidente y señores legisladores: un solo favor, que el numeral quinto del Orden del Día, se lo mantenga al menos como numeral quinto mismo y que no se lo siga bajando porque este proyecto tiene que ser estudiado en algún momento. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así se procederá. Señor Secretario. primer punto del Orden del Día.-----

ARCHIVO

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO: "1.- Segundo Debate del Proyecto de Decreto por el cual se expropia en favor de la Municipalidad del Cantón Milagro, el Predio San Isidro, en el que se asienta la Cooperativa v Ciudadela Tomás Acuña Ceiteros" Debo informar, señor Presidente, que en la sesión del cuatro de noviembre se dió lectura al informe del segundo debate; por tanto, corresponde leer el primer artículo. Artículo 1.- Para segundo debate. "Expropiase a favor de la Ilustre Municipalidad del Cantón Milagro los terrenos en los que se asienta la Ciudadela Tomás Acuña Ceiteros, predio denominado San Isidro de propiedad de los herederos del señor Tomás Acuña Ceiteros que tiene una superficie to
.. /.

tal de ciento treinta y dos mil doscientos metros cuadrados, ubicado en el plano general de la Ciudad de Milagro, entre los siguientes linderos: Por el Norte: terrenos de la Compañía Azucarera Valdez; por el Sur: Estero Chirijos; - por el Este: terrenos pertenecientes a la Ciudadela Techo para los Pobres; y, por el Oeste: terrenos de la Compañía Azucarera Valdéz.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Santiago Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO: Señor Presidente: para dejar constancia a nombre del Partido Roldosista Ecuatoriano, nuestro agradecimiento a la Comisión, pese a que este proyecto lo presentamos hace más de un año el Partido Roldosista Ecuatoriano. Y que se trataba de un problema social, - que se encontraba afrontando la ciudad de Milagro, donde - el Gobierno Nacional había atropellado a estas humildes familias que se encontraban asentadas durante años, en esta Ciudadela Tomás Acuña. El día de hoy, recién luego de un año de lucha permanente del Partido Roldosista Ecuatoriano, y de que se intentó quitar el destino y quienes fuimos los autores de este proyecto, para adueñarse otras tiendas políticas, de algo que fue iniciativa única y exclusiva del Partido Roldosista, cuando recorrimos estos inmensos sectores, y cuando con nuestras vidas los defendimos de la Gobernación de la Provincia del Guayas, que también intentó lesionar a todos y cada uno de los ciudadanos presentes en la Ciudadela Tomás Acuña, nos es grato saber que estamos definitivamente aprobando este proyecto de ley del Partido Roldosista Ecuatoriano, en favor de una libérrima ciudad, de un libérrimo cantón, como es el Cantón Milagro, a quien y en esta ciudadela también ya se le ha dotado de luz eléctrica, gracias a la gestión que se ha hecho en la Comisión de Presupuesto. Por lo tanto, nuestro agradecimiento y que se le dé todo el apoyo fervoroso que debió haber tenido desde su inicio el mencionado proyecto. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo uno, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

.../.

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: dieciséis votos a favor, de diecisiete diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El siguiente artículo.----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2º.- La muy Ilustre Municipalidad del Cantón Milagro, sin necesidad de subasta pública venderá en forma directa estos terrenos a sus actuales ocupantes, al precio que determine la Ilustre Municipalidad del Cantón Milagro. El producto de la venta será entregado a los herederos del señor Tomás Acuña Ceiteros".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto leído, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: dieciséis votos a favor, de diecisiete diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado el artículo. El siguiente, señor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3º.- El muy Ilustre Concejo Cantonal de Milagro procederá de inmediato a realizar el censo de los poseionarios de los terrenos que se expropián en virtud del Artículo uno de este Decreto. En este censo se hará constar los nombres y apellidos de los poseionarios, número de cédula de ciudadanía, área del solar con sus linderos y dimensiones, tipo de vivienda construida y el tiempo de ocupación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto, que se expresen levantando el brazo.--

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: dieciséis votos a favor, de diecisiete diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El artículo siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4º.- El poseionario para tener derecho a la adjudicación definitiva del solar que ocupa, deberá necesariamente presentar una certificación del Registro de la Propiedad del Cantón Milagro y otra del Departamento de Terrenos de la Municipalidad, en la que conste que no es propietario ni poseedor de otro solar o bien inmueble en el Cantón".-----

.../.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores diputados que estén de a acuerdo con el texto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: dieciséis votos a favor, de diecisiete diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 5º.- Los terrenos adjudicados en virtud de este Decreto, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados sino después - de diez años, contados desde la fecha de inscripción de las respectivas escrituras".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores diputados que estén de a acuerdo con el texto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: dieciséis votos a favor, de diecisiete diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo sexto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 6º.- La protocolización e inscripción de las escrituras de compra venta otorgadas en aplicación a este Decreto, estarán exentas de todos los impuestos prediales municipales y fiscales, y sólo pagarán - los derechos de Notario y del Registrador de la Propiedad - del Cantón".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Debe ser otorgada. Los señores - diputados que estén de acuerdo con el texto que se acaba - de leer, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: dieciséis votos a favor, de diecisiete diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 7º.- El presente Decreto - entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Del presente texto, los señores diputados que estén de acuerdo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, dieciséis votos a favor, de diecisiete diputados presentes.-----

.../.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Los Considerandos, señor -
Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los Considerandos: "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, Considerando: Que los moradores de la Ciudadela "Thomás Acuña Ceiteros" de la Ciudad de Milagro, Provincia del Guayas, han venido ocupando desde hace algunos años los terrenos ubicados en el área suburbana de dicha ciudad; Que es deber del Estado legalizar la tenencia de la tierra, en beneficio de los sectores marginados de la población; Que por tratarse de un problema social, debe ser resuelto lo más pronto posible, adjudicándose a sus actuales posesionarios los terrenos que han venido ocupando desde hace algunos años, teniendo presente que son personas de escasos recursos económicos; y, En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 66 de la -
Constitución Política del Estado: Decreta:"-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS: Señor Presidente, señores legisladores: deseo dejar expresa constancia que al iniciarse el tratamiento de este decreto, la Secretaría no dio lectura al oficio cerc treinta de fecha treinta de septiembre del año en curso, que está suscrito por el señor Presidente de la Comisión Legislativa Permanente de lo Laboral y Social. Entiendo que habiendo sido parte de este decreto, debió haberse iniciado con la lectura de ese oficio, hecho que no ocurrió por lo menos en esta sesión, porque según el Orden del Día aprobado el día de hoy, dice "continuación", entiendo que en la sesión anterior, debe haberse dado lectura de ese oficio. Pero lo que quiero referirme, señor Presidente, es que aquí en este oficio firmado por el doctor René Maugé, el Diputado Maugé, hace presente los criterios expuestos en la discusión en el primer debate por dos legisladores en el Parlamento. Señor Presidente, quiero demostrar que pese a que habría sido necesario entrar a discutir los aspectos estrictamente jurídicos, entiendo que el planteamiento formulado por parte del Diputado Santiago Bucaram,

tiene un alto contenido de carácter social y mal podría oponerme o ampliar el debate, o discutir o razonar sobre las objeciones que con el doctor Feraud Blum presentamos en la primera discusión, sino es el homenaje que a gente que está marginada, quiere rectificarse o quiere dársele un derecho para que pueda tener una seguridad social en cuanto a contar con su terreno para poder mantener la propiedad en esos inmuebles; esta la razón de mi actitud, estando pues y apoyando a la decisión que tome el Parlamento en la decisión de segunda de este decreto en beneficio de Milagro.-----

EL SENOR PRESIDENTE: El señor Diputado Oswaldo Lucero.----

EL H. LUCERO SOLIS: Señor Presidente y honorables legisladores, efectivamente en una sesión anterior se inició el estudio de este Proyecto y se leyó el informe de la Comisión, el informe cero treinta de la Comisión Permanente de lo Laboral y Social, suscrito por su Presidente, el abogado René Maugé Mosquera. Se inició inclusive, se había leído ya el Artículo primero del Proyecto, y quien habla comenzó su intervención cuando se pidió la constatación del quórum, el Diputado Castellanos, estuvo ausente y en esos momentos tomado el quórum, se suspendió la sesión. Por manera que quede bien claro que este Proyecto ha pasado por todos los pasos legales pertinentes, se dio lectura al informe de la Comisión, y se inició, repito, se dio lectura también al primer Artículo del Proyecto. Los moradores de la actual Cooperativa "Tomás Acuña Ceiteros", están ya posesionados y viviendo en esos terrenos desde hace aproximadamente unos diez o doce años, lo único que ellos quieren es que se les dé un papel, un simple papel que diga que los terrenos son de ellos, porque ya nadie los va a sacar de allí. Ahí han hecho sus familias, ahí han hecho sus construcciones, y ahí está la familia, hay escuelas, lo que sí hay es unas calles llenas de polvo en el verano, y llenas de barro en el invierno, que habrá pues que en otra ocasión darle los recursos para que vivan en una forma decente. Por manera que este Proyecto lo único que pretende es darle ese título de propiedad para que tengan un papel que diga que ese pedazo

.../.

de tierra es de ellos y nada más. Y, como esto ya se ha -- producido, quiero agradecer a nombre de estos moradores hu mildes, esos moradores suburbanos de un cantón de la Provin cia del Guayas, quiero agradecer a usted, señor Presidente, porque finalmente ha dado oportunidad de que se concluya - con el trámite de este Proyecto y a los señores diutados, a todos y cada uno de los presentes, por haber votado a favor de este Proyecto, señor Presidente. Los ciudadanos de la Tomás Acuña Ceiteros, mañana seran informados de lo que a qui ha pasado en el Congreso y serán solidarios de mi agra decimiento, que a nombre de ellos hago a todos y cada uno de ustedes, señores diputados. Gracias, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores diutados que estén de a cuerdo con el texto de los considerandos, que se sirvan ex presarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, diecisiete votos a favor, de diecisiete diputados presentes.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobados los considerandos. Aproba do el Proyecto de Decreto, la Secretaria se servirá dar el trámite constitucional corrrspondiente. Segundo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

ARCHIVO

- IV -

EL SENOR SECRETARIO: El segundo punto, de acuerdo al cam bio del Orden del Día y aprobado en esta sesión, correspon de: "Segundo Debate del Proyecto de Decreto que establece Pensión Vitalicia en favor del señor Vicente Tamariz Valdi vieso, Coronel del Cuerpo de Bomberos de Cuenca". El infor me de la Comisión dice lo siguiente: mediante oficio N° 050 de fecha octubre 27 de 1987. "Señor doctor Jorge Zava la Baquerizo, ~~Presidente~~ del H. Congreso Nacional. Presen te.-Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Laboral y Social adjunta al presente el Proyecto de Decreto que con cede pensión vitalicia al señor Vicente Tamariz, Jefe y fun dador del Cuerpo de Bomberos de Cuenca. El citado proyecto .../.

fue conocido en primer debate en el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes sin que haya recibido observación alguna en su parte resolutive; habiéndose solicitado mejorar la redacción del segundo Considerando, petición que ha sido debidamente acogida. Con estas puntualizaciones, la Comisión ratifica el contenido del informe remitido para primer debate, recomendando la aprobación de este proyecto de decreto en segundo y definitivo debate, dejando a salvo, desde luego, su más ilustrado criterio y el de los honorables legisladores que integran el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. Atentamente, abogado René Maugé Mosquera, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social". Artículo uno, para la votación respectiva. "Artículo 1.- Asignase al Coronel del Cuerpo de Bomberos de Cuenca, Vicente Tamariz Valdivieso, la pensión vitalicia mensual de tres salarios mínimos vitales que se pagará con cargo a la Partida "Pensiones del Estado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del artículo uno que se acaba de dar lectura, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, dieciséis votos a favor, de dieciséis diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Bucaram, tiene la palabra.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO: Señor Presidente: solo la inquietud de la denominación de la partida, "Pensiones del Estado", nosotros en un decreto pasado pusimos la denominación que debería llevar, no me acuerdo en este momento, yo creo que debe ser cambiada la denominación para que pueda ser realmente asignada esa partida. En el presupuesto hay una partida, que nosotros pusimos en el decreto del señor Savinoviche, que creo que es un poco diferente a esta y quizá creo que son pensiones temporales, ya pensiones temporales dentro del Ministerio de Educación... Entonces, yo sí quisiera que se averigüe bien esa situación pero que .../.

se dé por aprobado el primer Artículo, porsiacaso haya una pequeña falla y después no se pueda entregar la asignación al señor Vicente Tamariz por efecto de que está mal la partida que se le está entregando. Esa es mi observación.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO: No, no es para debate, es decir como proposición que si debe ser cambiado ese término y ponérsele otro término, se lo haga.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lo que pasa es que ya estamos, ya se proclamó los resultados de la votación, vamos a ver qué procedimiento le damos, según le escuchemos el criterio del señor Diputado Cueva, primero.-----

EL H. CUEVA JARAMILLO: Señor Presidente, he hecho la averiguación respectiva ante la Comisión de Presupuesto y me indican que la forma técnica para que se haga efectiva tal pensión, debe decir: "se pagará con cargo a la partida "Pensiones Temporales del Estado", a cargo del Ministerio de Bienestar Social". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados, consulto a ustedes si es que se reconsidera la aprobación que ya fue proclamada, o si recogemos el criterio, la aclaración que se acaba de hacer, simplemente porque es redacción realmente, no. Señores diputados, ¿les parece bien que simplemente en la redacción modifiquemos las dos últimas líneas del artículo? les consulto. Señor Diputado Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO: De todas maneras si dos tercios de los asistentes, estamos de acuerdo, se le puede dar cualquiera de las fórmulas, cambio de redacción o cambio del texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces, consulto a los señores diputados si el texto entregado en última instancia por el señor Diputado Cueva, es el que se incorpora al Artículo primero. Los señores diputados que ~~estén~~ estén de acuerdo con a quello, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de dieciocho diputados presentes, diecisiete a favor.-----

.../.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así se aprueba el Artículo primero. Artículo segundo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2º.- De la ejecución del presente Decreto, que entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial, encárgase a los señores Ministros de Bienestar Social y de Finanzas y Crédito Público".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores diputados que estén de a acuerdo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, diecisiete votos a favor de dieciocho diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Los Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dicen así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, Considerando: Que el Coronel Vicente Tamariz ha dedicado casi toda su vida al servicio de la colectividad, con abnegación y sacrificio - que lo llevó a enfrentar múltiples riesgos en auxilio de su comunidad; Que el Coronel Vicente Tamariz Valdivieso, Jefe y fundador del Cuerpo de Bomberos de Cuenca, en el desempeño de sus funciones como bombero sufrió un accidente de tránsito que le ocasionó invalidez total y permanente; que de conformidad con el Artículo 20 de la Constitución Política vigente, corresponde al Estado el pago de la indemnización a que tiene derecho el accidentado; Que es deber fundamental del Estado, proteger a las personas que por servir a la comunidad quedan en situación crítica que afecta su propia existencia; y, En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 66 de la Constitución Política del Estado; Decreta:"-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores diputados que estén de a acuerdo con el texto de los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, diecisiete ~~votos~~ a favor, de dieciocho diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobados los considerandos y aprobado el Proyecto. El señor Secretario se servirá dar el trámite constitucional correspondiente. El señor Diputado Cueva tiene el uso de la palabra.-----

.../.

EL H. CUEVA JARAMILLO: Señor Presidente, sólo para a nombre de la ciudad de Cuenca, agradecer al Honorable Congreso Nacional por este acto de justicia con un abnegado servidor. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiendo punto del Orden del Día.--

- V -

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, el siguiente punto: "Primer Debate del Proyecto de Ley de Creación del Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural". El informe de la Comisión dice lo siguiente: Con oficio N° 0149 de fecha 23 de octubre de 1987, dirigido al señor doctor Jorge Zava la Baquerizo, Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho.- De mis consideraciones: La Honorable Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, conoció las observaciones efectuadas por los honorables señores legisladores, en la lectura del Proyecto de Creación del Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural, que se realizará en la sesión del día 7 de abril del año en curso; así como las presentadas por los honorables Vocales en la discusión y análisis de este proyecto de ley. En esta virtud, este Organismo Legislativo, se permite expresar lo siguiente: El Proyecto de Creación del Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural, viene a satisfacer una necesidad que varias Instituciones de Cultura vienen reclamando tanto en el foro nacional como internacional; en efecto a raíz de los sismos de marzo último, prácticamente todos los monumentos arquitectónicos coloniales sufrieron graves daños que demandan una alta inversión; además las características sísmicas de nuestro suelo obligan a reforzar en lo posible las estructuras coloniales, que no sólo por el sismo, sino el efecto del paso del tiempo viene deteriorándose, corriendo el peligro de perderse valiosos monumentos para la Humanidad. Bajo esos criterios esta H. Comisión Legislativa Permanente, consideró que el .../.

establecimiento del gravamen de cinco sucres, a todas y cada una de las localidades de los espectáculos públicos que se efectuaren en la ciudad de Quito, no es conveniente por cuanto este gravamen perderá su valor real con el transcurso del tiempo, de esta manera se propone un gravamen porcentual, al precio de las entradas a las localidades, lográndose además una tributación más justa, al contribuir más el que está en posibilidades de pagar más, por asistir a un espectáculo. La otra fuente de financiamiento que el proyecto original propone, tampoco se estima conveniente, pues si bien a la fecha que se presentó el proyecto, debieron existir saldos suficientes en el Presupuesto del Fondo de Emergencias Nacionales, estas estaban en su mayor parte comprometidas, además, tampoco el Fondo de Salvamento a crearse, podría haber gastado la asignación de tres mil millones que se planteaba. Por estas consideraciones esta H. Comisión considera procedente que, el FONEN colabore en la capitalización de este Fondo durante los tres próximos períodos fiscales (1988, 1989 y 1990), en una cantidad correspondiente al diez por ciento de su presupuesto inicial. De esta manera se estaría permitiendo que, el Gobierno Nacional, dentro de la programación del presupuesto del Fondo de Emergencias para aquellos próximos ejercicios considere esta asignación, que sumada a los recursos provenientes del gravamen creado, permita al Directorio del Fondo, elaborar los estudios y diseños necesarios para la ejecución de los proyectos respectivos, dentro de un programa de inversión de tres años. Dentro del proyecto anexo, se propone la creación de un Directorio del Fondo, el mismo que está integrado por las mismas personas que sugiere el proyecto original, a excepción del Delegado del Colegio de Arquitectos, quien ha sido reemplazado por el Delegado de la Casa de la Cultura Ecuatoriana. Por otra parte se reforma el texto del Artículo primero y se elimina el Artículo quinto del proyecto original. Se incorporan los artículos sexto y séptimo, que permiten el establecimiento de convenios con otras instituciones y organismos seccionales, .../.

para la restauración, conservación de bienes culturales localizados en otras zonas geográficas de la provincia y del país; así como la recepción de donaciones nacionales e internacionales, que serán deducibles del impuesto a la renta, lo cual vendría a incentivar la participación privada en este tipo de proyectos. Con las observaciones anotadas, se servirán encontrar, señor Presidente y señores legisladores, el proyecto de decreto anexo, el mismo que es constitucional y conveniente. Sea oportuna la ocasión para reiterarle el alto testimonio de distinguida consideración y estima. Muy atentamente, Enrique Delgado Coppiano, Presidente de la H. Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto del H. Congreso Nacional".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo uno para observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1º.- Créase el Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural, el mismo que será destinado a la restauración, conservación y protección de los bienes históricos, artísticos, religiosos y culturales; considerando entre ellas fundamentalmente la forma de confinamiento estructural preventivo". Hasta allí el Artículo uno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS: Indicación para la Comisión en el sentido de que se elimine la parte final de este artículo, considerando entre ellas fundamentalmente las formas de confinamiento estructural preventivo, pues esta acción ya se la tomó en la ciudad de Quito, justamente con los amarras de los diferentes monumentos y edificios que amenazaba la destrucción total.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones. artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2º.- Establécese el gravamen del tres por ciento al precio de las entradas de todas y cada una de las localidades de los espectáculos públicos que se efectuaren en la ciudad de Quito, a partir de la vigencia de la presente Ley, gravamen que se aplicará sobre el precio de venta al público; y que se destinarán al Fon-

.../.

do creado en el artículo anterior".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO: Señor Presidente: una cuestión de redacción simplemente, el artículo debe decir: "Y que se destinará al fondo creado en el artículo anterior y no como está concebido y que se "destinarán" no debe ir en plural sino en singular", "y que se destinará".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Adolfo Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO: Señor Presidente, puede haber otro financiamiento para este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones el artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3º.- El Fondo de Emergencias Nacionales, FONEN, transferirá obligatoriamente durante los ejercicios fiscales 1988, 1989 y 1990, el valor correspondiente al diez por ciento del presupuesto inicial del FONEN, a la cuenta especial que abrirá el Banco Central del Ecuador, para el Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados, me permito solicitar al señor Diputado Patricio Romero si el fondo se denomina así: "Fondo de Emergencias Nacionales". Si, FONIN o FONEN, FONEN; muy bien, sí una inquietud mía. Alguna observación. Señor Diputado Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO: Esta cuenta la abrirá el Banco Central o la va a abrir la institución o el directorio que estamos creando; pero eso no dice en el texto, por eso la consulta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces una observación suya, señor Diputado.-----

EL H. ROCHA ROMERO: La observación en todo caso es que la cuenta alguien tiene que abrirla en el Banco Central; pero no el Banco Central mismo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4º.- El Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural, será administrado por la I. Municipalidad de Quito, mediante Presupuesto Especial que lo .../.

aprobará el Directorio del Fondo, hasta el 30 de marzo -- del año de su vigencia. El Directorio del Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural, estará integrado por: - El Alcalde de Quito o su Delegado, que será el Concejal Presidente de la Comisión de Centro Histórico del Cabildo, - quien lo presidirá. - El Director del Instituto de Patrimonio Cultural o su Delegado; y, - El Delegado de la Casa de la Cultura Ecuatoriana".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Cueva.-----

EL H. CUEVA JARAMILLO: Dos pequeñas observaciones, señor Presidente: en el Artículo cuatro debe decir: "El Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural, será administrado por la Ilustre Municipalidad de Quito, mediante Presupuesto Especial que aprobará el Directorio del Fondo". Hay que eliminar la palabra "lo". Luego en la penúltima línea debe decir un delegado de la Casa de la Cultura Ecuatoriana. Eso es todo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Castellanos.-----

EL H. CASTELLANOS JIMENEZ: Una observación general, señor Presidente: que se establezca y se aclare que el Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural de Quito en todo lo que se refiera este Proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Me permito hacer una sugerencia si no hay más observaciones, la posibilidad de que el Artículo cuarto se subdivida en dos, el uno que considere la forma como va a quedar integrado el Directorio y el otro las facultades que tendría el mismo, una sugerencia comedia a la Comisión. Hace suya el Diputado Romero también que queda como observación. Artículo siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 5º.- El Fondo de Salvamento de Patrimonio Cultural podrá recibir donaciones nacionales e internacionales; para lo cual el Directorio efectuará juntamente con el Ejecutivo y Organismos del Sector Público una campaña ante las organizaciones públicas y privadas, correspondientes, a fin de alcanzar la contri
.../.

bución del esfuerzo mundial, para salvar y proteger este Patrimonio Cultural de la Humanidad que constituye la Capital de la República".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones. Artículo seis.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 6º.- El Directorio del Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural, podrá establecer convenios con otros organismos seccionales, que permitirán la restauración, conservación y protección de bienes culturales localizados en otras zonas geográficas de la provincia y del país".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Castellanos.-----

EL H. CASTELLANOS JIMENEZ: Señor Presidente, en razón de que el Proyecto se refiere específicamente a la capital para que tenga coherencia con la observación hecha anteriormente, que se diga: "conservación y protección de bienes culturales localizados en Quito y la Provincia de Pichincha".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Cueva.-----

EL H. CUEVA JARAMILLO: Señor Presidente: una observación. El Artículo sexto deberá decir: "El Directorio del Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural" podrá establecer convenios con otros organismos sin establecer el hecho de que sean seccionales, esto por la razón de que por ejemplo pueden celebrar convenios con el Banco Central del Ecuador o con organismos incluso internacionales como la OEA y otros organismos que se ocupan de este tipo de acciones culturales; por lo tanto pido que se suprima la palabra "seccionales"; y no estoy de acuerdo con la observación del Honorable Diputado Castellanos, porque este Artículo sexto trata de darle una cobertura mayor y en caso de que disponga de los fondos necesarios no es ningún impedimento el hecho de que su acción cubra otros lugares de la República. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO: Simplemente para decir que si la intención en el Proyecto era la de atender aunque sea desde .../.

Quito al resto del país, que se mantenga esa posibilidad que también hay monumentos históricos en otras regiones del país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo siguiente.-----

EL SENOR SECRETARIO: Artículo siguiente: "Las donaciones que se efectuaren en favor del Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural con destino específico, serán empleados conforme a lo solicitado por el donante, caso contrario será el Directorio quien establezca su destino. Dichas donaciones serán deducibles del impuesto a la renta del donante, sea persona natural o jurídica".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Cueva.-----

EL H. CUEVA JARAMILLO: Una observación formal: "caso contrario será el Directorio el que establezca su destino" en lugar de "quién".-----

EL SENOR PRESIDENTE: Señor Diputado Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO: Que se mejore la redacción, señor Presidente, porque en caso contrario aparentemente sería para el caso en que no se cumpla la voluntad de quien ha hecho la donación y la intención no es esa, la intención es que se respete la voluntad del donante, pero que si el donante no ha expresado voluntad alguna, sino que ha hecho una donación al Fondo sin especificación alguna, ahí que resuelva el Directorio. Que se tome en cuenta esto, señor Presidente, en la redacción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO: La redacción, señor Presidente, debe decir: si se refiere a las donaciones que se efectuaren en favor del Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural con destino específico, serán "empleadas" no "empleados".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones. Artículo Final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo Final.- Esta Ley que tiene carácter especial prevalecerá sobre cualquier disposición que se le oponga y entrará en vigencia a partir de .../.

su promulgación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones. Los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los considerandos dicen así, señor Presidente: "El Plenario de las Comisiones Legislativas Considerando: Que el país ha sufrido las consecuencias de un movimiento sísmico de gran escala que ha afectado particularmente a determinados lugares del mismo; Que la ciudad de Quito en la parte constitutiva del Casco Colonial ha soportado con mayor intensidad los movimientos telúricos señalados; Que esta ciudad constituye "Patrimonio Cultural de la Humanidad", sufre el deterioro por la acción de este suceso; Que es urgente e imprescindible atender su conservación, restauración y proteger los bienes culturales que pertenecen a toda la nación; Que mediante Ley 136, se creó el Fondo de Emergencias Nacionales para atender desastres que ocasionan la destrucción de obras públicas de carácter nacional y local, En ejercicio de las atribuciones contempladas en la Constitución y más leyes de la República: Decreta".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Cueva.-----

EL H. CUEVA JARAMILLO: Señor Presidente: una observación al segundo Considerando, propongo que diga: "Que la ciudad de Quito, en su Centro Colonial, ha soportado con mayor intensidad, etcétera".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS: Señor Presidente, señores legisladores: yo quiero hacer dos planteamientos: Primero.- Expresar mi reconocimiento a la Comisión de Presupuesto por haber dado trámite a este proyecto de decreto que indudablemente tiende a alivianar en algo la difícil situación que soporta el mantenimiento y la restauración de los monumentos que sufrieron impacto en el último sismo. Creo que siendo el autor del Proyecto, me corresponde expresar a nombre del pueblo de Quito la gratitud al Plenario de las Comisiones por haber dado trámite en esta primera discusión a este importante Proyecto que ya constituye un

.../.

verdadero clamor para la solución de la situación que tiene esta parte del territorio nacional y que ojalá superados sus problemas pueda compartir en la solución de otros centros que igualmente tienen importancia dentro de la manifestación cultural de la arquitectura y de las obras que son el ejemplo de lo que pudo crear el hombre ecuatoriano. En segundo lugar, señor Presidente, deseo pedir muy cordialmente al Diputado Bucaram que ha hecho una observación en cuanto se refiere al Artículo quinto de este Proyecto y en el cual se está disponiendo la contribución del cero tres por ciento en las localidades a los diferentes espectáculos, se la mantenga, porque hecho el cálculo de la mayor entrada en el cine que paga ahora en la ciudad de Quito, lo que va a recaudarse es apenas cuatro sucres cincuenta centavos, ese es el valor equivalente al porcentaje determinado en el indicado artículo, el tres por ciento del precio de las entradas a todas las localidades, haciendo una advertencia inclusive: en forma ocasional por las fiestas de Quito el Municipio está cobrando diez sucres a todas las entradas de los espectáculos públicos con el objeto de financiar sus fiestas; yo creo que el mantener este porcentaje es una justa recaudación a quienes tributan en los espectáculos públicos; las entradas más caras van a pagar mayor tributación y en definitiva e inclusive gravándose al máximo en cuatro cincuenta la entrada preferencial en los cines es ni siquiera el cincuenta por ciento de lo que a la fecha la población quiteña está contribuyendo para la celebración de sus fiestas; si para las fiestas pagamos diez sucres cómo no vamos a pagar por lo menos en cada entrada cuatro sucres y cincuenta centavos para formar este fondo y mantenerlo y permitir la conservación y el establecimiento de mejores condiciones en los edificios públicos y en los monumentos que tiene la ciudad que en definitiva es de todos los ecuatorianos y lo que es más es considerado como un verdadero Patrimonio de la Humanidad. En tal virtud, señor .../.

Presidente, le ruego al Diputado Bucaram acepte esta cordial insinuación, pido al Plenario de las Comisiones así lo considere y que la Comisión de Presupuesto tome en consideración las observaciones que yo me he permitido hacer en cuanto a su objeción, por lo demás mi reconocimiento a nombre del pueblo de Quito por este gesto que ojalá se llegue a materializar con el segundo debate para que el día seis de enero el homenaje del Congreso Nacional a esta centenaria ciudad sea entregada como manifestación del respaldo en beneficio de su progreso y la conservación de su patrimonio.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: El seis de diciembre, señor Diputado.....

EL H. ROMERO BARBERIS: El seis de diciembre, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: A bueno, usted dijo de enero, usted dijo de enero.....

EL H. ROMERO BARBERIS: El seis de enero es día de los inocentes, seis de diciembre.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Wilfrido Lucero.....

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente: que la Comisión considere que no se trata de un decreto como consta en el Proyecto sino de una ley y que lo corrija así para el próximo debate.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Castellanos.....

EL H. CASTELLANOS JIMENEZ: Señor Presidente: que la Comisión por favor considere la modificación del cuarto Considerando, en la redacción siguiente propongo: "que es imprescindible proteger, conservar y restaurar los bienes culturales que pertenecen al Estado", nada más.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Serrano.....

EL H. SERRANO SERRANO: Es necesario, señor Presidente: ~~que se arregle~~ la redacción en varios de los considerandos. El tercer Considerando dice: "Que esta ciudad constituye "Patrimonio Cultural de la Humanidad", sufre el deterioro por la acción de este suceso". Yo sugiero que la redacción diga: "Que esta ciudad que constituye "Patrimonio
.../.

nio Cultural de la Humanidad", ha sufrido deterioro por la acción de este suceso" ahí tendría ya sentido la redacción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Verduga.-----

EL H. VERDUGA VELEZ: En el último Considerando quede solamente: "Que mediante Ley 136 se creó el Fondo de Emergencias Nacionales", y nada más...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con las observaciones formuladas a los considerandos y al texto del Proyecto, vuelva el mismo a la Comisión de Presupuesto para que eleve el correspondiente informe para el segundo debate. El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

- VI -

EL SEÑOR SECRETARIO: "Cuarto punto. Segundo Debate del Proyecto de Decreto que Concede Pensión Vitalicia a la señora Laura Mercedes Jativa viudad de Aguilar". El informe de la Comisión respectiva dice así, señor Presidente: "Envío para conocimiento del H. Congreso Nacional, en segundo debate, el Proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia a la señora Laura Mercedes Jativa viudad de Aguilar. La Comisión se ratifica en dicho Proyecto, el mismo que no mereció observaciones en el primer debate en el Congreso Nacional. Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de consideración más distinguida. Atentamente, abogado René Maugé Mosquera, Presidente de la Comisión Legislativa Permanente de lo Laboral y Social". El texto en su parte resolutive dice lo siguiente: "Artículo 1º.- Exáltase la memoria del señor doctor Odilo Octavio Aguilar Pazmiño, como símbolo del Magisterio Nacional, de la educación de la niñez y la juventud de la Patria". ~~Para~~ segundo debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto que se acaba de leer, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: de diecisiete dipu
.../.

tados presentes quince a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El siguiente artículo.--

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2º.- Concédese a la señora Laura Mercedes Játiva viudad de Aguilar, una pensión vitalicia, consistente en tres salarios mínimos vitales mensuales, con cargo al capítulo correspondiente a subvenciones del Ministerio de Educación Pública".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo segundo, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. Señor Diputado Duman -- Rey...-----

EL H. REY TRELLES: Una observación como la que se hizo en el Proyecto anterior, aquí debiera decir: "las pensiones temporales del Ministerio de Educación Pública".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con ese cambio de redacción en los términos que se acaba de sugerir, vuelvo a consultar a los señores diputados si están de acuerdo con este texto. De Educación y Cultura, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Perdón, señor Presidente, aquí hay una modificación propuesta para el Ministerio de Educación y Cultura y según la propuesta anterior debe hablarse del Ministerio de Bienestar Social.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es que cada Ministerio tiene una área, Ministerio de Educación Pública. Señor Secretario, sírvase dar lectura cómo va a quedar el artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2º.- Concédese a la señora Laura Mercedes Játiva viudad de Aguilar, una pensión vitalicia consistente en tres salarios mínimos vitales mensuales con cargo al capítulo correspondiente a pensiones temporales del Ministerio de Educación y Cultura".---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores diputados que estén de acuerdo con este ~~texto~~, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: de diecisiete diputados presentes, quince a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El Artículo tercero.---

.../.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3º.- El presente Decreto entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que se sirvan expresarlo levantando el brazo quienes estén de acuerdo con el texto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Quince a favor de diecisiete diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que el señor doctor Odilo Octavio Aguilar Pazmiño, contribuyó durante gran parte de su fructífera existencia, al fomento, promoción y desarrollo de la cultura y particularmente de la educación en los niveles primario, medio y superior; Que el señor doctor Odilo Aguilar fue uno de los fundadores, Presidente de la Unión Nacional de Educadores defensor de los principios de la educación fiscal, laica y gratuita; y, En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 66 de la Constitución Política del Estado: Decreta".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores diputados que estén de acuerdo con los considerandos, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Quince a favor de diecisiete presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobados los considerandos, aprobado el texto del Proyecto, la Secretaría se servirá dar el trámite constitucional correspondiente. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

- VII -

EL SEÑOR SECRETARIO: Siguiendo punto: "Lectura del Proyecto de Ley de Ejercicio Profesional de la Arquitectura". El texto dice lo siguiente: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que es deber del Estado garantizar el libre ejercicio de la profesión de la Arquitectura, sin más limitaciones que las legalmente estable
.../.

cidas; Que es indispensable propiciar el desarrollo y superación permanente de los profesionales de la Arquitectura, dotándoles de mecanismos legales acordes con las actuales exigencias del ejercicio profesional; y, En uso de las facultades Constitucionales de que se halla investido, Expide la siguiente: Ley de Ejercicio Profesional de la Arquitectura". Capítulo I.- Ambito de la Ley.- Artículo 1º.- La presente ley garantiza el pleno ejercicio profesional de quien, poseyendo título académico de arquitecto conferido por las Universidades o Institutos de Educación Superior del Ecuador, reconocidos por el Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Plitécnicas, o que habiéndolo obtenido en institutos de igual nivel académico del exterior, lo rivalidare en el Ecuador de conformidad con la ley, se encuentre afiliado al Colegio de Arquitectos del Ecuador e inscrito a uno de los Colegios Provinciales. Artículo 2º.- Son actividades y trabajos exclusivos de los profesionales de la Arquitectura: la realización de estudios, programas, proyectos y diseños arquitectónicos, urbanísticos y de organización y fraccionamiento del territorio; así como también la investigación, docencia, asesoría, peritazgo, fiscalización, evaluación en estas áreas específicas y demás actividades inherentes a la profesión. Están facultados para: dirigir y realizar estudios, programas y proyectos globales o sectoriales de planeamiento territorial regional y/o urbano, de restauración, diseño gráfico, diseño industrial, diseño interior, jardinería y paisajismo; y para administrar, dirigir, fiscalizar y realizar la construcción de las obras arquitectónicas, urbanísticas de organización y fraccionamiento del territorio, de restauración, diseño gráfico, diseño industrial, diseño interior, jardinería paisajismo y levantamientos topográficos y mediciones. Artículo 3º.- Las instituciones de derecho público, o de derecho privado con finalidad social o pública, no darán curso a solicitudes ni contratarán la prestación de servicios técnicos o de ejecución de obras inherentes a la profesión de la Arquitectura, sino se cumple con los requisitos de esta ley". Capítulo II.- Cole-

gio de Arquitectos del Ecuador.- Artículo 4º.- El Colegio de Arquitectos del Ecuador, persona jurídica de derecho privado con jurisdicción nacional está integrado por los Colegios Provinciales de Arquitectos. Se rige por esta ley, sus reglamentos y más normas legales vigentes en el país. Artículo 5º.- No podrán existir otra y otras entidades integradas por profesionales de la arquitectura y con fines similares a los establecidos en la presente ley. Artículo 6º.- El domicilio del Colegio de Arquitectos del Ecuador será el Colegio Provincial al que, por rotatividad reglamentaria, corresponda la sede. La Secretaría Ejecutiva Nacional funcionará permanentemente, en la ciudad de Quito, Capital de la República. Capítulo III.- De la Organización.- Artículo 7º.- Son órganos del Colegio de Arquitectos del Ecuador: a) La Asamblea General; b) El Directorio Ejecutivo Nacional; y, c) La Secretaría Ejecutiva Nacional. Capítulo V.- De la Asamblea General. Artículo 8º.- La Asamblea General es la máxima autoridad del Colegio de Arquitectos del Ecuador a la que corresponde proteger y garantizar el ejercicio profesional de los afiliados. Estará integrada: a) Por los Presidentes de los Colegios Provinciales; y, b) Por dos delegados de cada Colegio Provincial. Artículo 9º.- Compete a la Asamblea General: a) Nombrar de entre sus miembros al Presidente, Vicepresidente y Secretario; b) Reconocer y posesionar al Presidente y vocales del Directorio Ejecutivo Nacional; c) Fijar la política general que debe seguir el Colegio de Arquitectos del Ecuador y dictar las medidas más aconsejadas para el logro de sus objetivos; d) Conocer y decidir sobre los informes que presenten el Presidente y Tesorero del Directorio Ejecutivo Nacional; e) Conocer y decidir sobre las cuestiones sometidas a su consideración por el Directorio Ejecutivo Nacional o por los Colegios Provinciales de Arquitectos; f) Aprobar y presentar para el trámite legal los proyectos de reforma a esta ley; g) Preparar y presentar para su aprobación en el Ministerio de Educación, el Reglamento General a la Ley, -
.../.

el Reglamento de Concursos y más normas de aplicación general, así como sus reformas; h) Preparar y presentar para su aprobación por el Ministerio del Trabajo: el Reglamento de Aranceles Profesionales, el Reglamento de Escalafón y el Reglamento de Ejercicio temporal de profesionales de la arquitectura extranjeros y más normas relacionadas con este campo, así como sus reformas; i) Velar por la observancia de la ley, su reglamento general y más normas vigentes del Colegio de Arquitectos del Ecuador; j) Transferir la sede del Colegio de Arquitectos del Ecuador, al Colegio Provincial que reglamentariamente le corresponda; y, k) Las demás atribuciones y deberes establecidos en esta Ley y sus Reglamentos. Artículo 10º.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente dentro del primer trimestre de cada año y extraordinariamente cuando fuere convocada por el Presidente del Directorio Ejecutivo Nacional o por la Secretaría Ejecutiva Nacional, a pedido de por lo menos el treinta por ciento del número de Colegios Provinciales de Arquitectos. Las Asambleas ordinarias, se realizarán en la ciudad sede del Colegio de Arquitectos del Ecuador y las extraordinarias, en el lugar que determine la Presidencia Nacional, previa consulta a Directorio Ejecutivo Nacional. Capítulo V.- Del Directorio Ejecutivo Nacional.- Artículo 11º.- El Directorio Nacional es el órgano del Colegio de Arquitectos del Ecuador, que estará integrado por los Presidentes de los Colegios Provinciales o por quienes los reemplacen legalmente. Se renovará cada dos años en la Asamblea General ordinaria. Artículo 12º.- La Presidencia del Directorio Ejecutivo Nacional la ejercerá en forma rotativa, uno de los Presidentes de los Colegios Provinciales de Arquitectos, de acuerdo al Reglamento a la Ley. El Directorio Nacional elegirá un Vicepresidente, de entre sus miembros. Artículo 13º.- Son funciones del Directorio Ejecutivo Nacional: a) Cumplir y hacer cumplir la Ley, Reglamentos y más normas del Colegio de Arquitectos del Ecuador, así como las resoluciones dictadas legalmente por sus órganos; b) Dirigir y controlar las activi...

dades de orden general, que corresponden al Colegio de Arquitectos del Ecuador; c) Ser órgano de segunda y última instancia, en los procesos tramitados en los Tribunales de Honor de los Colegios Provinciales; d) Solicitar con el voto de por lo menos el 30% de sus miembros, se convoque a sesiones extraordinarias de Asamblea General o de Directorio Ejecutivo Nacional; e) Elaborar y aprobar el plan de actividades y presupuestos anuales del colegio de Arquitectos del Ecuador; f) Fijar el valor de las cuotas de afiliación y la frecuencia de actualización de las mismas; g) Designar comisiones determinando su función y atribuciones; h) Otorgar autorización al Presidente Nacional para que suscriba contratos cuya cuantía sobrepase el 5% del presupuesto anual, o comprometa el patrimonio del Colegio de Arquitectos del Ecuador; i) Designar delegados a eventos de interés profesional, sean estos nacionales o internacionales, con sujeción a reglamentos; j) Presentar a la Asamblea General, proyectos de reformas a la Ley, Reglamentos y más normas del Colegios de Arquitectos del Ecuador; k) Asesorar a los Colegios Provinciales para el mejor desarrollo de sus actividades; l) Aprobar, previo el trámite legal correspondiente, los Estatutos de los Colegios Provinciales de Arquitectos y sus reformas; m) Dictar y reformar el Reglamento de Elecciones, el reglamento para designación de representantes y delegados; el reglamento de contribuciones y más normas internas del Colegio y sus reformas; n) Sancionar a los vocales de los Tribunales de Honor por dolo en el ejercicio de sus facultades, negligencia o incumplimiento de sus obligaciones; y, o) Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes que le confieran o impongan esta Ley y sus Reglamentos. Capítulo VI.- De la Secretaría Ejecutiva Nacional.- Artículo 14º.- La Secretaría Ejecutiva Nacional será el centro de coordinación e información de los Colegios Provinciales de Arquitectos; tendrá a su cargo el archivo general de la institución, legalizará y se responsabilizará de los documentos.../.

mentos del Colegio de Arquitectos del Ecuador. Artículo 15º.- Su titular será el Secretario Ejecutivo Nacional, elegido para un período de dos años por el Directorio Nacional, de una terna que presente el Colegio Provincial de Arquitectos de Pichincha. Podrá ser reelegido. Sus atribuciones y obligaciones constarán en el Reglamento General.

Capítulo VII.- De los Colegios Provinciales de Arquitectos.- Artículo 16º.- En las provincias que cuenten con diez o más arquitectos domiciliados en su jurisdicción, podrá constituirse un Colegio Provincial de Arquitectos, con personería jurídica propia, económica y administrativa_{mente} autónomo, que se regirá por esta Ley, los Reglamentos, su Estatuto y más normas vigentes. Artículo 17º.- La sede del Colegio Provincial de Arquitectos será la capital de la provincia, salvo casos de excepción determinados en el Reglamento a la Ley. Artículo 18º.- Los Colegios Provinciales de Arquitectos podrán crear, de acuerdo al Reglamento General, Delegaciones Administrativas en las ciudades de su jurisdicción, cuando la actividad profesional así lo demande. Artículo 19º.- Son órganos de los Colegios Provinciales de Arquitectos: a) La Asamblea General; b) El Directorio del Colegio Provincial; c) El Tribunal de Honor; d) El Tribunal Electoral; y, e) Los demás que se establecieren en sus estatutos. Artículo 20º Son atribuciones y deberes de los Colegios Provinciales de Arquitectos: a) Coordinar y dirigir la acción de los profesionales de la Arquitectura de su jurisdicción, hacia el mejoramiento personal, profesional y académico; b) Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos, estatutos y más normas vigentes y denunciar, ante los organismos y jueces competentes las infracciones que conociere; c) Inscribir a los profesionales de la Arquitectura que domiciliados en su jurisdicción, así lo soliciten; d) Llevar el registro de los arquitectos inscritos y notificar al Colegio de Arquitectos del Ecuador para su afiliación; e) Estructurar sus órganos de acuerdo a la ley, reglamentos y estatutos; f) Garantizar el ejercicio de la profesión de la Arquitec...

tura, proteger y defender los derechos de sus afiliados; g) Fomentar los vínculos de solidaridad profesional; h) Recaudar los derechos, contribuciones y participaciones -- que por ley corresponden al Colegio; i) Administrar los fondos y bienes de pertenencia al Colegio de conformidad con sus estatutos; j) Elaborar y aprobar sus programas y presupuesto anuales; k) Ejecutar las resoluciones del Tribunal de Honor; l) Recibir donaciones, herencias o legados con beneficio de inventario; m) Formular y tramitar, ante los organismos del Colegio de Arquitectos del Ecuador, la aprobación de las reformas a la ley, reglamentos y sus estatutos; n) Convocar a elecciones para dignatarios, de acuerdo con el Reglamento de Elecciones; ñ) Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes que le confiere e impongan esta ley, reglamentos y estatutos vigentes.

Capítulo VIII.- De los Tribunales de Honor.- Artículo 21º.- En cada Colegio Provincial de Arquitectos, y con jurisdicción en su circunscripción territorial, se conformará un Tribunal de Honor encargado de conocer, juzgar y sancionar sin perjuicio de las acciones civiles o penales a que hubiere lugar, conforme a la ley, la conducta de los arquitectos, en el ejercicio y relaciones de su profesión. Artículo 22º.- El desempeño de las funciones de miembro principal o suplente del Tribunal de Honor es obligatorio. Habrá excusa únicamente por fuerza mayor o impedimento legal debidamente comprobados, según el reglamento. Artículo 23º.- Los Tribunales de Honor conocerán y juzgarán en primera instancia, en trámite sumario, las infecciones tipificada. en el Código de Etica Profesional.

Capítulo IX.- Del Ejercicio Profesional de la Arquitectura.- Artículo 24º.- Para ejercer la arquitectura, en el Ecuador, los profesionales de esta rama deberán inscribirse en el Colegio Provincial que sea jurisdicción de su domicilio. En caso de fijar residencia en otra jurisdicción, la inscripción se trasladará al Colegio Provincial correspondiente. Artículo 25º.- Para su registro, censo .../.

y control, los Colegios Provinciales notificarán por escrito sobre las inscripciones realizadas al Colegio de Arquitectos del Ecuador el que, a través de la Secretaría Ejecutiva Nacional conferirá el carnet de afiliación. Artículo 26º.- Los extranjeros profesionales de arquitectura, contratados temporalmente por empresas o instituciones públicas o privadas, sólo podrán efectuar trabajos de asesoría supervisión o capacitación, siempre que su necesidad sea suficientemente comprobada por el Consejo Nacional de Desarrollo y por el Colegio de Arquitectos del Ecuador, cumpliendo además con los requisitos establecidos en el Reglamento para el ejercicio temporal de profesionales de la arquitectura extranjeros. Los extranjeros profesionales de la arquitectura, que obtuvieren visa de inmigrantes bajo categoría 10V de la Ley de Migración y Extranjería, para ejercer en el país, se sujetarán a esta ley, estatutos y reglamentos y gozarán de todos los derechos, excepto el de ejercer la Presidencia, Vicepresidencia del Colegio de Arquitectos del Ecuador o de los Colegios Provinciales y la Secretaría Ejecutiva Nacional. Artículo 27º.- Las empresas o consorcios nacionales y/o extranjeros que participen en concursos, licitaciones o contratos para estudio o ejecución de trabajos exclusivos de la arquitectura y urbanismo, deberán obligatoriamente acreditar para esa actividad, a profesionales de la arquitectura nacionales, en un porcentaje mínimo del 80% del total requerido; porcentaje que se incrementará en un 5% cada cinco años, hasta completar el 95%. Para el fiel cumplimiento de estas disposiciones y lo establecido en el Artículo 32 de esta ley, en forma previa a la protocolización del contrato, las empresas o consorcios adjudicatarios, deberán obtener de la Secretaría Ejecutiva Nacional del Colegio de Arquitectos del Ecuador, un informe que certifique el cumplimiento de estas disposiciones, para lo cual las empresas o consorcios remitirán el listado de personal de arquitectos nacionales y extranjeros, con el monto de sus respectivas remuneraciones.../.

nes. Este informe será incorporado obligatoriamente a la respectiva escritura. Artículo 28º.- De conformidad con el Artículo 5º, numeral 11 de la Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas, las entidades del sector público que deban realizar diseños arquitectónicos, sin consideración a la cuantía, convocarán obligatoriamente a Concurso de Anteproyectos de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Concursos de arquitectura y urbanismo. Artículo 29º.- En las instituciones del sector público, las funciones o actividades especificadas en el Artículo 2º de esta ley, serán ejercidas en forma exclusiva por los arquitectos; la Dirección Nacional de Personal, juntamente con el Colegio de Arquitectos del Ecuador determinarán los cargos que deben ser desempeñados en forma exclusiva por los arquitectos. Artículo 30º.- Las entidades del sector público encargadas del trámite de planos, estudios o trabajos de arquitectura y/o urbanismo, y las que contraten su elaboración o ejecución no concederán aprobación ni procederán a su recepción, respectivamente, si los documentos técnicos no llevan la firma de responsabilidad de un profesional arquitecto. Igual procedimiento observarán si no se acompaña a dichos documentos el comprobante de pago del 1/1.000 y otras contribuciones que generan la actividad a que se refiere el Artículo 2º de esta ley, conforme el Reglamento de Contribuciones. Los notarios, antes de elevar a escritura pública los contratos que se celebren como consecuencia de las actividades específicas del arquitecto, señaladas en el Artículo 2º de esta ley, solicitarán para su protocolización, el comprobante de pago de la contribución al Colegio Provincial de Arquitectos. Capítulo X.- De los Derechos.- Artículo 31º.- La afiliación al Colegio de Arquitectos del Ecuador confiere a los profesionales de la arquitectura la facultad para ejercer su profesión en cualquier lugar de la República. Artículo 32º.- Las remuneraciones y honorarios de los arquitectos serán fijados de acuerdo con los reglamentos de aranceles y de escalafón profesional, del Colegio de Arquitectos del Ecuador, aprobados .../.

por los organismos estatales que correspondan. Artículo 33º.- Los profesionales de la arquitectura podrán intervenir en los concursos, licitaciones o contratos, individualmente o conformando equipos de profesionales. Las compañías consultoras en las ramas de arquitectura, urbanismo y planeamiento territorial y las compañías constructoras en estos mismos campos, acreditarán los nombres de los profesionales de la arquitectura, que deberán firmar los documentos correspondientes, junto con el representante legal de esas empresas. Artículo 34º.- Los comités de calificación y los comités y comisiones técnicas de licitaciones y concursos de ofertas de las instituciones del sector público, que califiquen, estudien o adjudiquen propuestas u ofertas de estudios o construcción de obras, en los campos especificados en el Artículo 2º de esta Ley se conformarán con un representante del Colegio de Arquitectos del Ecuador, en el caso de instituciones con jurisdicción nacional; y con un representante del respectivo Colegio Provincial, en el caso de tratarse de instituciones con jurisdicción cantonal, provincial o regional. Artículo 35º.- La producción científica, técnica y/o artística de los profesionales de la arquitectura, está protegida por la Ley de Derechos del Autor; sus trabajos constituyen propiedad intelectual, por lo que tienen derecho a estampar su nombre en cualquier lugar de la obra realizada y a demandar su exhibición a quien pretendiere ocultarla o borrarla. Podrá igualmente exigir la inclusión de su nombre en los carteles de obra, publicaciones y otros donde su trabajo se materialice, publicare o reprodujere. Si su obra fuere mutilada, modificada o desnaturalizada, el profesional estará facultado a retirar su nombre de la misma, deslindando su responsabilidad, sin perjuicio de ejercer las acciones civiles y/o penales a que hubiere lugar. Artículo 36º.- La cancelación de cualquier tipo de remuneración y honorarios por trabajos profesionales, faculta la utilización de documentos técnicos, sólo para el trabajo específico para el cual se elaboraron. Si estos documentos se ocuparen en .../.

otro u otros proyectos, diferentes a aquellos para el cual se elaboraron, se necesitará previamente la autorización escrita del profesional autor o de sus herederos y el pago de honorarios adicionales, de conformidad con los aranceles profesionales. Artículo 37º.- Son derechos de los profesionales de la arquitectura, afiliados al Colegio de Arquitectos del Ecuador: a) Ser respaldados por los organismos del Colegio de Arquitectos del Ecuador y del respectivo Colegio Provincial, en las justas demandas que realicen en defensa de sus intereses, incluso en las de estabilidad o recuperación de sus cargos si fueren ilegalmente perturbados o despedidos; b) Elegir y ser elegidos para los cargos directivos del Colegio Provincial o del Colegio de Arquitectos del Ecuador, así como para el desempeño de funciones o integración de comisiones, representaciones o delegaciones dentro y fuera del país; c) Comparecer ante el Tribunal de Honor como denunciantes o acusadores; d) Participar en todos los actos y eventos culturales, sociales y deportivos organizados por el Colegio de Arquitectos del Ecuador o el Colegio Provincial, de conformidad con los reglamentos y normas respectivas; y, e) Utilizar y beneficiarse de las instalaciones, servicios y asistencia puestos a su disposición por los organismos del Colegio de Arquitectos del Ecuador y de los Colegios Provinciales, con sujeción a los reglamentos y normas respectivas. Capítulo XI.- De las Obligaciones.- Artículo 38º.- Son obligaciones de los profesionales sujetos a esta Ley: a) Cumplir los preceptos de esta ley, de los estatutos, reglamentos y más normas del Colegio de Arquitectos del Ecuador y de los Colegios Provinciales; b) Fomentar la unidad y solidaridad profesional; c) Contribuir al perfeccionamiento y prestigio profesional con su aporte científico, técnico o artístico y con el cumplimiento del Código de Ética Profesional; d) Cumplir con las funciones, delegaciones, representaciones o comisiones que le fueren confiadas por los organismos institucionales; e) Pagar cumplidamente las cuotas y contribuciones establecidas; y, f) Las de .../.

más establecidas en los instrumentos legales vigentes. Artículo 39º.- Las personas naturales o jurídicas que ejerzan las actividades determinadas en el Artículo 2º de esta ley, aportarán al Colegio Provincial de Arquitectos a cuya jurisdicción corresponda el objeto del contrato, con las contribuciones del 1/1.000 y las demás establecidas en el reglamento de contribuciones. Artículo 40º.- Está prohibido a los profesionales que ejerzan la arquitectura, autorizar con su firma el trabajo de personas no tituladas o de arquitectos que se encuentren inhabilitados. Capítulo XII.- De los Fondos del Colegio de Arquitectos del Ecuador.- Artículo 41º.- Son fondos del Colegio de Arquitectos del Ecuador: a) El 50% del valor de las cuotas de inscripción de los arquitectos, a los Colegios Provinciales; b) El 20% de las contribuciones establecidas en el reglamento correspondiente; c) El producto de las multas impuestas por el Directorio Ejecutivo Nacional; d) Las rentas que generen sus inversiones, bienes, publicaciones, actos y contratos; y, e) Las asignaciones, legados y donaciones que se hicieren a su nombre y que serán recibidos con beneficio de inventario. Capítulo XIII.- De los Fondos de los Colegios Provinciales.- Artículo 42º.- Son fondos de los Colegios Provinciales de Arquitectos: a) El 50% del valor de las cuotas que pagan los arquitectos para su inscripción en el Colegio Provincial; b) Las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus afiliados; c) El 80% de las contribuciones establecidas en el reglamento correspondiente; d) El producto de las multas impuestas por el Tribunal de Honor en la respectiva jurisdicción; e) Las rentas que generen sus inversiones, publicaciones, bienes, actos y contratos; y, f) Las asignaciones, legados y donaciones que se hicieren a su nombre y que serán recibidos con beneficio de inventario. Capítulo XIV.- De las Sanciones.- Artículo innumerados.- Los profesionales de la arquitectura que incumplieren con lo establecido en esta ley, los reglamentos, estatutos y más normas legales del Colegio de Arquitectos del Ecuador o de los Cole-

gios Provinciales, serán juzgados por el Tribunal de Honor de la jurisdicción donde se hubiere cometido la infracción, en juicio sumario y sancionados de acuerdo con la gravedad de la falta y la reiteración del infractor, con una de las penas siguientes: a) Amonestación privada por escrito; b) Multa del 10% al 100% de un salario mínimo vital; c) Censura pública de la conducta del profesional; d) Suspensión del ejercicio profesional y de los derechos como afiliado hasta un año; y, e) Expulsión temporal por un período mayor a un año, del Colegio de Arquitectos del Ecuador. Artículo Innumerado.- De la resolución de los Tribunales de Honor, se podrá apelar para ante el Directorio Ejecutivo Nacional dentro del término de ocho días, contados desde la fecha en que las partes fueron notificadas con dicha resolución. El Tribunal de Honor, sin más formalidad que el de comprobar que la apelación ha sido presentada dentro del término señalado, le dará trámite y remitirá el expediente a la Secretaría Ejecutiva Nacional para que sea puesta a consideración del Directorio Ejecutivo Nacional, que resolverá en segunda y definitiva instancia. Artículo Innumerado.- Si el Tribunal de Honor rechazare una denuncia calificándola de falsa y temeraria, el denunciante o acusador será sancionado según lo previsto en el Artículo 43º de esta ley, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales a que hubiere lugar. Disposiciones Transitorias.- Primera.- El Directorio Ejecutivo Nacional, en el plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de expedición de la ley, previa la aprobación por parte de la Asamblea General del Colegio de Arquitectos del Ecuador presentará para la aprobación del Ministerio de Educación Pública, el Reglamento General ajustado a las disposiciones de la presente ley. Segunda.- Los Colegios Provinciales, en el plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de promulgación del Reglamento General a la Ley de Ejercicio Profesional de la Arquitectura, deberán presentar al Directorio Ejecutivo Nacional para .../.

el trámite de aprobación, las reformas a sus estatutos, de acuerdo con esta ley y su reglamento. Tercera.- Mientras no se aprueben los nuevos estatutos y reglamentos, continuarán vigentes los anteriores, en todas aquellas disposiciones que no contradigan el espíritu de esta ley. Disposiciones Finales.- Primera.- Derógase el Decreto N° 1298 del 18 de diciembre de 1974 publicado en el Registro Oficial N° 708 del 24 de diciembre de 1974, así como todas las normas y disposiciones contrarias a esta ley. Segunda.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial y de su ejecución se encargarán todos los señores Ministros Secretario de Estado". Hasta aquí, señor Presidente el texto íntegro del Proyecto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados, Señor Diputado Morillo.

EL H. MORILLO VILLARREAL: Señor Presidente, antes de que se tome cualesquier resolución, en vista de que se va a pedir constatación de quórum, quiero indicar de que esta ley, causa profundas contradicciones con una ley ya existente que es la Ley de la Ingeniería Civil; por lo tanto a su respectiva oportunidad que se me permita hacer las respectivas observaciones a este proyecto de ley. Gracias, señor Presidente.

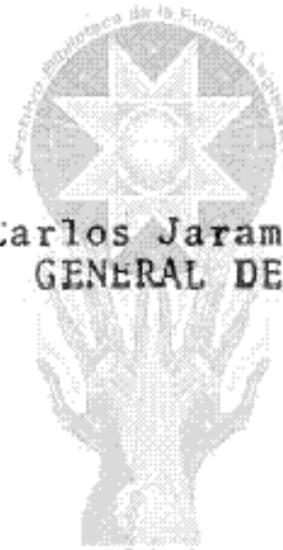
EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados, a petición de varios de ustedes que tienen compromisos que atender, realmente la Presidencia considera que debe aceptar; aceptarlos, por lo tanto se levanta la sesión, convocándoles para el día de mañana a las dieciséis horas para conocer en segundo debate los dos proyectos urgentes del Ejecutivo. Les encarezco puntual asistencia el día de mañana, ese es el temario importante para esta jornada. Se levanta la sesión.

.../.

- VIII -

EL SEÑOR PRESIDENTE: Da por concluida la sesión, siendo
las 19H10.-----

Doctor Fernando Guerrero G.,
VICEPRESIDENTE DE H. CONGRESO NACIONAL
ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA.



Doctor Carlos Jaramillo Díaz,
SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO NACIONAL

Abogado Angel Merchán Calderón,
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL.

L.P.G./B.R.G.